



ORDEN GENERAL 2255 de 04/09/2017

CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO

Convocatorias de libre designación

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2017, de la Dirección General de la Policía, por la que se anuncia la convocatoria número 94/2017, para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Puesto Fronterizo del Aeropuerto de Madrid-Barajas, a cubrir por el sistema de libre designación.

RESOLUCIÓN de 01 de septiembre de 2017, de la Dirección General de la Policía, por la que se anuncia la convocatoria número 95/2017, para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Unidades Especiales de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, a cubrir por el sistema de libre designación.

Concursos específicos de méritos

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2017, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 93/2017, para la provisión de puestos de trabajo de UFAM en distintas plantillas.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO

Convocatorias de libre designación

ORDEN INT/824/2017, de 16 de agosto, por la que se nombra Jefe de la Unidad de Cooperación del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad de Madrid, al Comisario don Manuel Soto Seoane.

RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA NÚMERO 94/2017, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE PUESTO FRONTERIZO DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Vacante un puesto de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio y conforme con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 5 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y en los artículos 1, 3.4, 4 y 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, esta Dirección General dispone efectuar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

El procedimiento, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes;

B A S E S

1.- PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA

El que se relaciona en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

2.- CONTENIDO DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones del puesto de trabajo serán las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía; y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISION

El puesto de trabajo se proveerá mediante el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, y, asimismo, con las demás disposiciones aplicables reguladoras de la materia.

4.- PETICIONARIOS

Podrán participar los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la escala superior, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

5.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularan en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaria de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

6.- ALEGACION DE MERITOS

Los aspirantes podrán acompañar junto con la solicitud su currículum personal, alegando los méritos que estimen oportunos relacionados con el puesto de trabajo solicitado.

7.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

1º.- El puesto de trabajo se adjudicará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

2º.- Durante la tramitación del concurso, no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

3º.- El destino adjudicado definitivamente es irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

4º.- El destino adjudicado se considera de carácter voluntario, y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno.

8.- RESOLUCIÓN

La presente convocatoria, designando al funcionario adjudicatario, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiéndose prorrogar dicho plazo hasta un mes más.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

9.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

10.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de agosto de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-oOo-



RESOLUCIÓN DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA NÚMERO 95/2017, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE UNIDADES ESPECIALES DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Vacante un puesto de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio y conforme con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 5 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y en los artículos 1, 3.4, 4 y 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, esta Dirección General dispone efectuar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

El procedimiento, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes;

B A S E S

1.- PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA

El que se relaciona en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

2.- CONTENIDO DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones del puesto de trabajo serán las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía; y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISION

El puesto de trabajo se proveerá mediante el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, y, asimismo, con las demás disposiciones aplicables reguladoras de la materia.

4.- PETICIONARIOS

Podrán participar los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la escala superior, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

5.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularan en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaria de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

6.- ALEGACION DE MERITOS

Los aspirantes podrán acompañar junto con la solicitud su currículum personal, alegando los méritos que estimen oportunos relacionados con el puesto de trabajo solicitado.

7.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

1º.- El puesto de trabajo se adjudicará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

2º.- Durante la tramitación del concurso, no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

3º.- El destino adjudicado definitivamente es irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

4º.- El destino adjudicado se considera de carácter voluntario, y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno.

8.- RESOLUCIÓN

La presente convocatoria, designando al funcionario adjudicatario, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiéndose prorrogar dicho plazo hasta un mes más.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

9.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

10.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 01 de septiembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-oOo-



RESOLUCIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 93/2017, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE UFAM EN DISTINTAS PLANTILLAS

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos, se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías de la Policía Nacional, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/89, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Primero.- Podrán participar los funcionarios de Policía Nacional pertenecientes a las escalas y categorías que para cada puesto de trabajo se indican en el Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segunda.- Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ha transcurrido el plazo de dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12.2 y 16.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiar, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés

particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

5.- PETICIONARIOS

5.1.- Funcionarios de la Policía Nacional, de las escalas y categorías indicadas en el Anexo I, que se encuentren actualmente ocupando un puesto de trabajo de la UFAM

5.2.- Funcionarios de la Policía Nacional, de las escalas y categorías indicadas en el Anexo I, que no estén incluidos en el apartado 5.1.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General de la Policía Nacional, mediante comparecencia de los interesados en la secretaría de la Unidad Policial en que estén destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los concursantes, en su comparecencia, podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su petición y solicitarlo por escrito en instancia aparte que se remitirá al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, aportarán en su comparecencia la declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al citado Servicio de la División de Personal.

7.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46, y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta el día anterior al de la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al de la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Télex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).

8.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: dos nombrados por la División de Personal y dos por la Comisaría General de Policía Judicial.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los

puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los méritos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Valoración de puestos de trabajo

- Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo dentro de la UFAM (antiguos SAF o UPAP) 0,50 puntos por cada semestre completo hasta un máximo de 3 puntos.

- Por estar desempeñado provisionalmente el puesto de trabajo que solicita, 2 puntos.

B) Valoración de actividades operativas

- Por cada año de servicio en actividades operativas relacionadas con la UFAM; 0,10 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

C) Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

- Por la superación de cursos, jornadas, seminarios o congresos, impartidos, programados o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con el área de trabajo de la UFAM, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos se refleje en la base de datos SIGESPOL. En el caso de que no constara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,10 puntos por jornada, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Exclusiones

No podrán ser designados para ninguno de los puestos convocados y por lo tanto serán excluidos de la selección, los peticionarios que no alcancen una puntuación mínima de 1 punto entre el total de los méritos relacionados anteriormente.

E) Antigüedad

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

9.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo convocados se adjudicarán a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1, de conformidad con los méritos anteriormente descritos, los que no sean cubiertos por los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, se adjudicarán a los comprendidos en la base 5.2, teniendo en cuenta los mismos méritos que para aquellos.

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En estos dos últimos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la

Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

10.- RESOLUCIÓN

El concurso se resolverá mediante Resolución del Director General de la Policía, dentro del plazo de dos meses siguientes al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General de la Dirección General de la Policía.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

11.- CURSOS ESPECIALIZACIÓN

Los funcionarios adjudicatarios de las plazas convocadas en el presente concurso, que no tengan el curso de especialización o equivalente, deberán realizar y superar el correspondiente curso de especialización en UFAM, cuando sean empleados para ello.

12.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

13.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de agosto de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-o0o-



El Boletín Oficial del Estado número 210, de fecha 1 de septiembre de 2017, publica lo siguiente:

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

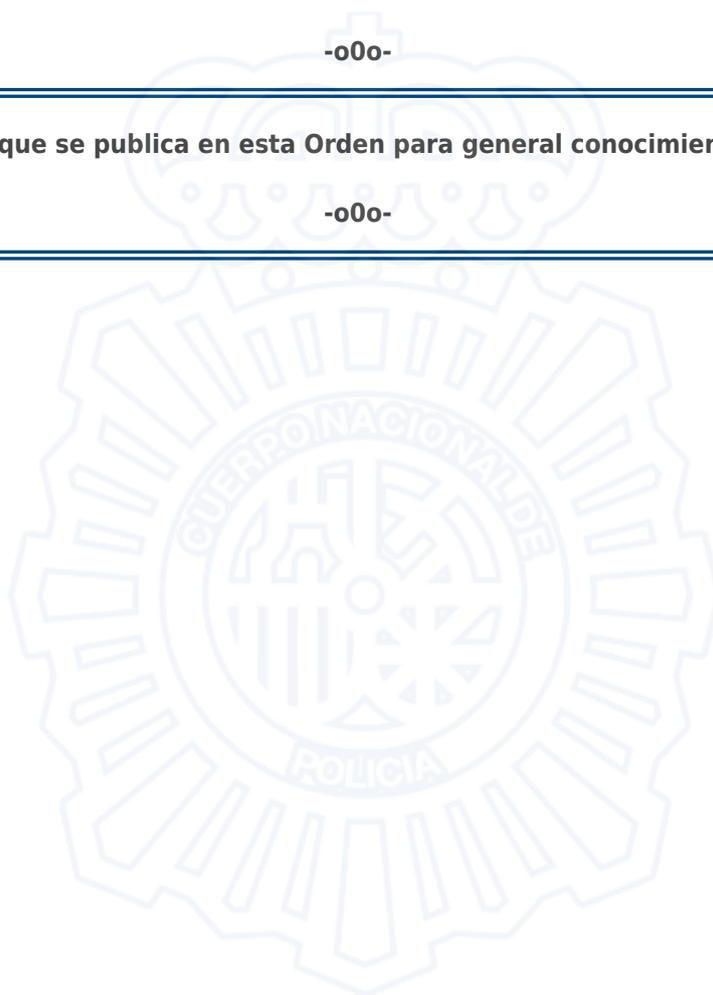
MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden INT/824/2017, de 16 de agosto, por la que se nombra Jefe de la Unidad de Cooperación del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad de Madrid, al Comisario don Manuel Soto Seoane.

-o0o-

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.

-o0o-



Anexos



ANEXO - I
C.L.D 94/2017

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS CONVOCADOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	CATEGORÍA PETICIONARIOS	NÚMERO DE VACANTE
A2360	1	JEFE PUESTO FRONTERIZO AEROPUERTO MADRID-BARAJAS	A35JA MADRID	28	12.436,56 €	ESCALA SUPERIOR	000826



ANEXO I
C.L.D 95 /2017

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA	NÚMERO DE VACANTE
A3720	1	JEFE UNIDADES ESPECIALES - COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	W150 MADRID	29	26.484,22 €	ESCALA SUPERIOR	000827



ÍNDICE

VOLVER

ANEXO I
C.E.M. Nº 93/2017 UFAM

CODIGO DEL PUESTO	PUESTOS A CUBRIR	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE LA PLANTILLA	NIVEL	COMPLEM. ESPECIFICO	CATEGORIA	NÚM. VACANTE
A4092	5	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	A310E MADRID	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000526
A3856	14	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	A310E MADRID	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000527
A3944	70	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	A310E MADRID	18	3.347,04 €	POLICÍA	000528
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	A34AA ALCALÁ DE HENARES	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000529
A3944	10	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	A34AA ALCALÁ DE HENARES	18	3.347,04 €	POLICÍA	000530
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	A34BA ALCOBENDAS-S.SEBAST.REYES	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000531
A3856	2	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	A34BA ALCOBENDAS-S.SEBAST.REYES	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000532
A3944	10	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	A34BA ALCOBENDAS-S.SEBAST.REYES	18	3.347,04 €	POLICÍA	000533
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	A34CA ALCORCÓN	18	3.347,04 €	POLICÍA	000534
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	A34DA ARANJUEZ	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000535
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	A34DA ARANJUEZ	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000536
A3944	4	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	A34DA ARANJUEZ	18	3.347,04 €	POLICÍA	000537
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	A34EA COSLADA-SAN FERNANDO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000538
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	A34FA FUENLABRADA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000539
A3944	5	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	A34FA FUENLABRADA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000540
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	A34GA GETAFE	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000541
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	A34GA GETAFE	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000542
A3944	7	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	A34GA GETAFE	18	3.347,04 €	POLICÍA	000543
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	A34HA LEGANÉS	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000544
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	A34HA LEGANÉS	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000545
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	A34HA LEGANÉS	18	3.347,04 €	POLICÍA	000546
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	A34IA MÓSTOLES	18	3.347,04 €	POLICÍA	000547
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	A34JA PARLA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000548
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	A34KA POZUELO DE ALARCÓN	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000549
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	A34KA POZUELO DE ALARCÓN	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000550
A3944	5	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	A34KA POZUELO DE ALARCÓN	18	3.347,04 €	POLICÍA	000551
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	A34LA TORREJÓN DE ARDOZ	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000552
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	A34LA TORREJÓN DE ARDOZ	18	3.347,04 €	POLICÍA	000553
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	C120E ALICANTE	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000554

A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	C120E ALICANTE	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000555
A3944	12	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C120E ALICANTE	18	3.347,04 €	POLICÍA	000556
A3944	4	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C141A ALCOY	18	3.347,04 €	POLICÍA	000557
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	C142A BENIDORM	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000558
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	C142A BENIDORM	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000559
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C142A BENIDORM	18	3.347,04 €	POLICÍA	000560
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	C143A DENIA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000561
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	C143A DENIA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000562
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C143A DENIA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000563
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	C144A ELCHE	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000564
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	C144A ELCHE	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000565
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C144A ELCHE	18	3.347,04 €	POLICÍA	000566
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C145A ELDA-PETRETER	18	3.347,04 €	POLICÍA	000567
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	C146A ORIHUELA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000568
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	C146A ORIHUELA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000569
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C146A ORIHUELA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000570
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	C220A CASTELLÓN	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000571
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C220A CASTELLÓN	18	3.347,04 €	POLICÍA	000572
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C241A VILA-REAL	18	3.347,04 €	POLICÍA	000573
A4092	2	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	C410E VALENCIA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000574
A3856	3	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	C410E VALENCIA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000575
A3944	14	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C410E VALENCIA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000576
A3944	6	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C44AA ALZIRA-ALGEMESI	18	3.347,04 €	POLICÍA	000577
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C44BA BURJASSOT-GODELLA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000578
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	C44CA QUART POBLET-MANISES	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000579
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	C44CA QUART POBLET-MANISES	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000580
A3944	5	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C44CA QUART POBLET-MANISES	18	3.347,04 €	POLICÍA	000581
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C44DA GANDÍA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000582
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C44EA XÀTIVA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000583
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C44FA MISLATA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000584
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C44GA ONTINYENT	18	3.347,04 €	POLICÍA	000585
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	C44HA PATERNA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000586
A3944	4	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C44HA PATERNA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000587
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	C44IA SAGUNTO	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000588

A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C44IA SAGUNTO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000589
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	C44JA TORRENT	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000590
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	C44JA TORRENT	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000591
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C44JA TORRENT	18	3.347,04 €	POLICÍA	000592
A3944	5	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	C44LA XIRIVELLA-ALDAIA-ALAUQUAS	18	3.347,04 €	POLICÍA	000593
A4092	2	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	D320A CÁDIZ	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000594
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	D320A CÁDIZ	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000595
A3944	10	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D320A CÁDIZ	18	3.347,04 €	POLICÍA	000596
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	D331E ALGECIRAS	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000597
A3944	7	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D331E ALGECIRAS	18	3.347,04 €	POLICÍA	000598
A4092	2	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	D342A JEREZ DE LA FRONTERA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000599
A3856	2	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	D342A JEREZ DE LA FRONTERA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000600
A3944	12	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D342A JEREZ DE LA FRONTERA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000601
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	D343A LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000602
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D343A LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	18	3.347,04 €	POLICÍA	000603
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	D344A PUERTO SANTA MARÍA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000604
A3944	12	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D344A PUERTO SANTA MARÍA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000605
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	D345A ROTA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000606
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	D346A SAN FERNANDO	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000607
A3856	2	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	D346A SAN FERNANDO	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000608
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D346A SAN FERNANDO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000609
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D347A SANLUCAR DE BARRAMEDA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000610
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	D420E CÓRDOBA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000611
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	D420E CÓRDOBA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000612
A3944	12	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D420E CORDOBA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000613
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	D441A LUCENA-CABRA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000614
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D441A LUCENA-CABRA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000615
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	D520A HUELVA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000616
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	D520A HUELVA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000617
A3944	11	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D520A HUELVA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000618
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	D610E SEVILLA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000619
A3856	3	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	D610E SEVILLA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000620
A3944	12	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D610E SEVILLA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000621
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D641A ALCALÁ DE GUADAIRA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000622

A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D642A CAMAS	18	3.347,04 €	POLICÍA	000623
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D643A CORIA DEL RIO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000624
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	D644A DOS HERMANAS	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000625
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	D644A DOS HERMANAS	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000626
A3944	7	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D644A DOS HERMANAS	18	3.347,04 €	POLICÍA	000627
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D645A ÉCIJA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000628
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D646A MORÓN DE LA FRONTERA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000629
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	D647A SAN JUAN DE AZNALFARACHE	18	3.347,04 €	POLICÍA	000630
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	F120A HUESCA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000631
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	F120A HUESCA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000632
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	F120A HUESCA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000633
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	F142A JACA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000634
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	F220A TERUEL	18	3.347,04 €	POLICÍA	000635
A4092	2	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	F310E ZARAGOZA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000636
A3856	4	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	F310E ZARAGOZA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000637
A3944	12	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	F310E ZARAGOZA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000638
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	F341A CALATAYUD	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000639
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	F341A CALATAYUD	18	3.347,04 €	POLICÍA	000640
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	G120A ÁVILA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000641
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	G120A ÁVILA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000642
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	G120A ÁVILA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000643
A3856	2	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	G220A BURGOS	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000644
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	G220A BURGOS	18	3.347,04 €	POLICÍA	000645
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	G241A ARANDA DE DUERO	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000646
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	G241A ARANDA DE DUERO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000647
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	G242A MIRANDA DE EBRO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000648
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	G320A LEÓN	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000649
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	G320A LEÓN	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000650
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	G320A LEÓN	18	3.347,04 €	POLICÍA	000651
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	G341A ASTORGA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000652
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	G341A ASTORGA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000653
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	G342A PONFERRADA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000654
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	G342A PONFERRADA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000655

A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	G343A SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000656
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	G420A PALENCIA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000657
A3944	5	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	G420A PALENCIA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000658
A3944	4	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	G520A SALAMANCA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000659
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	G541A BÉJAR	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000660
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	G541A BÉJAR	18	3.347,04 €	POLICÍA	000661
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	G620A SEGOVIA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000662
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	G620A SEGOVIA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000663
A3944	6	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	G620A SEGOVIA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000664
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	G720A SORIA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000665
A3944	5	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	G720A SORIA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000666
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	G810E VALLADOLID	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000667
A3944	11	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	G810E VALLADOLID	18	3.347,04 €	POLICÍA	000668
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	G841A MEDINA DEL CAMPO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000669
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	G920A ZAMORA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000670
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	G920A ZAMORA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000671
A3944	4	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	G920A ZAMORA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000672
A3856	2	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	H110E GALICIA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000673
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	H110E GALICIA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000674
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	H141A EL FERROL NARÓN	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000675
A3944	7	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	H141A EL FERROL NARÓN	18	3.347,04 €	POLICÍA	000676
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	H142A RIBEIRA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000677
A3944	7	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	H143A SANTIAGO DE COMPOSTELA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000678
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	H220A LUGO	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000679
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	H220A LUGO	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000680
A3944	7	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	H220A LUGO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000681
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	H241A MONFORTE DE LEMOS	18	3.347,04 €	POLICÍA	000682
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	H242A VIVEIRO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000683
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	H320A OURENSE	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000684
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	H320A OURENSE	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000685
A3944	6	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	H320A OURENSE	18	3.347,04 €	POLICÍA	000686
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	H420A PONTEVEDRA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000687
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	H420A PONTEVEDRA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000688
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	H420A PONTEVEDRA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000689
A4092	2	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	H431E VIGO-REDONDELA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000690

A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	H431E VIGO-REDONDELA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000691
A3944	9	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	H431E VIGO-REDONDELA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000692
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	H441A MARÍN	18	3.347,04 €	POLICÍA	000693
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	H443A VILLAGARCÍA DE AROUSA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000694
A4092	2	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	I120A ALBACETE	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000695
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	I120A ALBACETE	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000696
A3944	9	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	I120A ALBACETE	18	3.347,04 €	POLICÍA	000697
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	I141A HELLÍN	18	3.347,04 €	POLICÍA	000698
A3856	2	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	I220A CIUDAD REAL	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000699
A3944	7	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	I220A CIUDAD REAL	18	3.347,04 €	POLICÍA	000700
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	I241A ALCAZAR DE SAN JUAN	18	3.347,04 €	POLICÍA	000701
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	I242A PUERTOLLANO	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000702
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	I242A PUERTOLLANO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000703
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	I243A VALDEPEÑAS	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000704
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	I243A VALDEPEÑAS	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000705
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	I243A VALDEPEÑAS	18	3.347,04 €	POLICÍA	000706
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	I320A CUENCA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000707
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	I320A CUENCA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000708
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	I420A GUADALAJARA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000709
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	I420A GUADALAJARA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000710
A3944	4	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	I420A GUADALAJARA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000711
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	I510A TOLEDO	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000712
A3944	4	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	I510A TOLEDO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000713
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	I541A TALAVERA DE LA REINA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000714
A3944	5	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	I541A TALAVERA DE LA REINA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000715
A4092	2	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	K110E OVIEDO	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000716
A3856	2	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	K110E OVIEDO	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000717
A3944	4	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	K110E OVIEDO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000718
A4092	2	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	K131E GIJÓN	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000719
A3856	3	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	K131E GIJÓN	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000720
A3944	6	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	K131E GIJÓN	18	3.347,04 €	POLICÍA	000721
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	K141A AVILÉS	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000722
A3944	4	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	K141A AVILÉS	18	3.347,04 €	POLICÍA	000723
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	K144A MIERES	18	3.347,04 €	POLICÍA	000724
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	K145A POLA DE SIERO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000725

A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	K146A LANGREO-S.MARTIN REY AUR.	18	3.347,04 €	POLICÍA	000726
A4092	2	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	L120A ALMERÍA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000727
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	L120A ALMERÍA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000728
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	L120A ALMERÍA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000729
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	L141A EL EJIDO	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000730
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	L141A EL EJIDO	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000731
A3944	4	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	L141A EL EJIDO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000732
A4092	2	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	L210E GRANADA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000733
A3856	2	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	L210E GRANADA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000734
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	L210E GRANADA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000735
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	L241A BAZA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000736
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	L320A JAÉN	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000737
A3944	4	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	L320A JAÉN	18	3.347,04 €	POLICÍA	000738
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	L341A ANDÚJAR	18	3.347,04 €	POLICÍA	000739
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	L343A LINARES	18	3.347,04 €	POLICÍA	000740
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	L344A UBEDA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000741
A4092	2	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	L420E MÁLAGA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000742
A3856	3	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	L420E MÁLAGA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000743
A3944	14	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	L420E MÁLAGA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000744
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	L441A ANTEQUERA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000745
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	L442A ESTEPONA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000746
A3944	6	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	L442A ESTEPONA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000747
A3856	2	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	L443A FUENGIROLA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000748
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	L443A FUENGIROLA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000749
A3944	9	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	L444A MARBELLA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000750
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	L445A RONDA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000751
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	L446A TORREMOLINOS-BENALMÁDENA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000752
A3944	9	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	L446A TORREMOLINOS-BENALMÁDENA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000753
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	L447A VÉLEZ MÁLAGA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000754
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	L447A VÉLEZ MÁLAGA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000755
A3944	5	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	L447A VÉLEZ MÁLAGA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000756
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	M110E LAS PALMAS DE G.C.	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000757
A3856	3	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	M110E LAS PALMAS DE G.C.	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000758
A3944	16	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	M110E LAS PALMAS DE G.C.	18	3.347,04 €	POLICÍA	000759
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	M141A ARRECIFE	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000760

A3856	3	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	M141A ARRECIFE	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000761
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	M141A ARRECIFE	18	3.347,04 €	POLICÍA	000762
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	M142A MASPALOMAS	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000763
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	M142A MASPALOMAS	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000764
A3944	7	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	M142A MASPALOMAS	18	3.347,04 €	POLICÍA	000765
A3856	2	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	M143A PUERTO DEL ROSARIO	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000766
A3944	4	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	M143A PUERTO DEL ROSARIO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000767
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	M144A TELDE	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000768
A3856	2	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	M144A TELDE	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000769
A3944	12	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	M144A TELDE	18	3.347,04 €	POLICÍA	000770
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	M220E SANTA CRUZ DE TENERIFE	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000771
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	M220E SANTA CRUZ DE TENERIFE	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000772
A3944	6	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	M220E SANTA CRUZ DE TENERIFE	18	3.347,04 €	POLICÍA	000773
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	M241A LA LAGUNA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000774
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	M242A PTO.LA CRUZ-LOS REALEJOS	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000775
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	M242A PTO.LA CRUZ-LOS REALEJOS	18	3.347,04 €	POLICÍA	000776
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	M243A SANTA CRUZ DE LA PALMA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000777
A3856	2	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	M244A SUR DE TENERIFE	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000778
A3944	7	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	M244A SUR DE TENERIFE	18	3.347,04 €	POLICÍA	000779
A4092	2	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	N110E PALMA DE MALLORCA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000780
A3856	2	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	N110E PALMA DE MALLORCA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000781
A3944	14	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	N110E PALMA DE MALLORCA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000782
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	N141A CIUTADELLA DE MENORCA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000783
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	N141A CIUTADELLA DE MENORCA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000784
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	N142A EIVISSA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000785
A3944	10	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	N142A EIVISSA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000786
A3944	5	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	N143A MAO-MAHÓN	18	3.347,04 €	POLICÍA	000787
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	N144A MANACOR	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000788
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	N144A MANACOR	18	3.347,04 €	POLICÍA	000789
A3856	2	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	P210E PAMPLONA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000790
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	P210E PAMPLONA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000791

A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	P241A TUDELA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000792
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	P241A TUDELA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000793
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	Q110A BADAJOZ	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000794
A3856	2	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	Q110A BADAJOZ	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000795
A3944	11	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	Q110A BADAJOZ	18	3.347,04 €	POLICÍA	000796
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	Q141A ALMENDRALEJO	18	3.347,04 €	POLICÍA	000797
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	Q142A DON BENITO-VILLANUEVA SER	18	3.347,04 €	POLICÍA	000798
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	Q143A MÉRIDA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000799
A3944	5	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	Q143A MÉRIDA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000800
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	Q220A CÁCERES	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000801
A3944	7	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	Q220A CÁCERES	18	3.347,04 €	POLICÍA	000802
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	Q241A PLASENCIA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000803
A4092	2	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	R110E MURCIA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000804
A3944	10	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	R110E MURCIA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000805
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	R141A ALCANTARILLA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000806
A3944	1	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	R141A ALCANTARILLA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000807
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	R142A CARTAGENA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000808
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	R142A CARTAGENA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000809
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	R142A CARTAGENA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000810
A3944	4	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	R143A LORCA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000811
A3944	3	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	R144A MOLINA DE SEGURA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000812
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	R145A YECLA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000813
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	S110A SANTANDER	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000814
A3856	2	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	S110A SANTANDER	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000815
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	S110A SANTANDER	18	3.347,04 €	POLICÍA	000816
A3944	2	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	S141A TORRELAVEGA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000817
A4092	2	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	T110A LA RIOJA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000818
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	T110A LA RIOJA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000819
A3944	6	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	T110A LA RIOJA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000820
A4092	1	PERSONAL SUBINSPECTOR UFAM	U110A CEUTA	22	4.456,92 €	SUBINSP.	000821
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	U110A CEUTA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000822
A3944	8	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	U110A CEUTA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000823
A3856	1	PERSONAL OFICIAL DE POLICÍA UFAM	V110A MELILLA	20	3.940,80 €	OFICIAL DE POLICÍA	000824
A3944	10	PERSONAL OPERATIVO POLICÍA UFAM	V110A MELILLA	18	3.347,04 €	POLICÍA	000825

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 10092** Orden INT/824/2017, de 16 de agosto, por la que se nombra Jefe de la Unidad de Cooperación del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad de Madrid, al Comisario don Manuel Soto Seoane.

De conformidad con las previsiones recogidas en la cláusula cuarta, punto 2, del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Madrid, de 28 de julio de 2009, por el que se adscribe una Unidad de Cooperación del Cuerpo Nacional de Policía a la citada Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la referida Comunidad Autónoma, he dispuesto el nombramiento del Comisario don Manuel Soto Seoane, como Jefe de la Unidad de Cooperación del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Madrid, dando por resuelta la convocatoria núm. 86/2017, convocada por Resolución de 7 de julio de 2017, de la Dirección General de la Policía.

Madrid, 16 de agosto de 2017.–El Ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

